

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 14420 y con la finalidad de coordinar las actividades de promoción y desarrollo social a cargo de entidades públicas y privadas, se constituyó una "Comisión Nacional de Coordinación de Instituciones Sociales";

Que, dicha Comisión está encargada de identificar y clasificar todas las entidades existentes en el país, ordenar sus funciones, formular proyectos específicos de disposiciones legales y elaborar un Programa Nacional de Promoción y Bien Social, en el término de 60 días a partir del 18 de marzo de 1977;

Que, la Ley Fundamental de la Vivienda asigna como una de las funciones específicas al Ministerio de Urbanismo y Vivienda la promoción y organización de la Comunidad Urbana y la ejecución y dirección de los planes de vivienda socio urbanos para los sectores marginales de la población urbana;

Que, en igual forma ?Alimentos para el Desarrollo? ALDE, cumple también función de promoción y Desarrollo Social, razón por la que debe ser incluída en la Comisión inicialmente creada;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Incorporase un representante del Ministerio de Urbanismo y Vivienda y uno de Alimentos para el Desarrollo "ALDE" a la Comisión Nacional de Coordinación de Instituciones Sociales creada por D. S. N° 14420 de 28 de marzo de 1977.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.